



## Estadística de Regulación de Empleo

La Estadística de Regulación de Empleo presenta información sobre empresas, procedimientos y trabajadores afectados por despidos colectivos, suspensión de contrato y reducción de jornada, según el procedimiento haya finalizado con acuerdo o sin acuerdo. Para los trabajadores afectados por estas medidas (principal indicador de seguimiento), se presenta información desagregada por sexo del trabajador, tamaño de la empresa y causa alegada en el procedimiento, además de por sector de actividad y división de actividad y comunidad autónoma. Asimismo, se presentan estos desgloses en el apartado "principales series"

### *Comentario de principales resultados*

*Datos Enero-Agosto 2017*

#### **EMPRESAS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS, SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y REDUCCIÓN DE JORNADA**

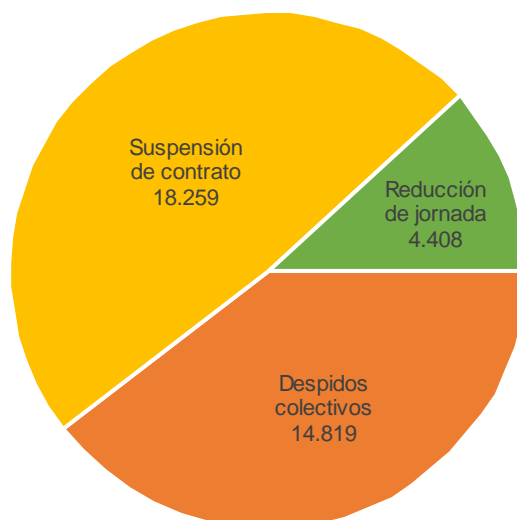
##### **Enero-Agosto 2017**

El número de *empresas* afectadas por procedimientos de despidos colectivos, suspensión de contrato y reducción de jornada fue 1.884.

El número de *procedimientos* finalizados con acuerdo representó el 89,3%, frente al 10,7% que lo hizo sin acuerdo. Asimismo, el total de trabajadores afectados ascendió a 37.486, de los cuales 31.432 (83,8%) estaban afectados por procedimientos finalizados con acuerdo y 6.054 (16,2%) lo estaban por procedimientos finalizados sin acuerdo.

De los 37.486 *trabajadores afectados*, 14.819 (39,5%) trabajadores fueron afectados por despidos colectivos, 18.259 (48,7%) por suspensión de contrato, y 4.408 (11,8%) por reducción de jornada.

##### **TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS, SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y REDUCCIÓN DE JORNADA**

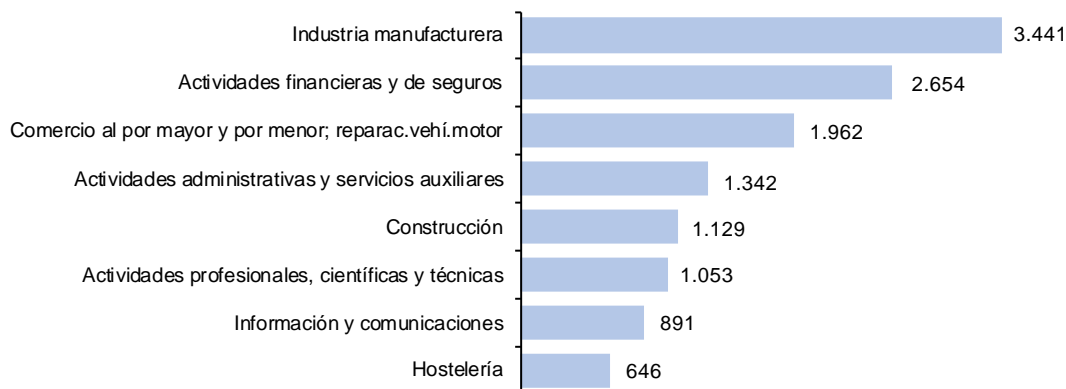


- ✓ Por sexo, el 67,8% de los trabajadores son hombres y el 32,2% son mujeres.
- ✓ Por sección de actividad, es en “industria manufacturera” donde se produce el mayor número de trabajadores afectados 14.884, situándose a gran distancia del resto de las secciones en las que el número de trabajadores se sitúa por debajo de 4.000, y entre las que destacan “comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor” 3.562, “actividades administrativas y servicios auxiliares” 2.809, “hostelería” 2.737, “actividades financieras y de seguros” 2.682 y “construcción” 2.595 trabajadores afectados, respectivamente. Por volumen de despidos colectivos, destaca “industria manufacturera” 3.441, seguida de “actividades financieras y de seguros” con 2.654, “comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor” con 1.962, “actividades administrativas y servicios auxiliares” con 1.342, y “construcción” con 1.129 trabajadores afectados, respectivamente.

**TOTAL TRABAJADORES AFECTADOS POR SECCIÓN DE ACTIVIDAD**  
(por orden descendente)

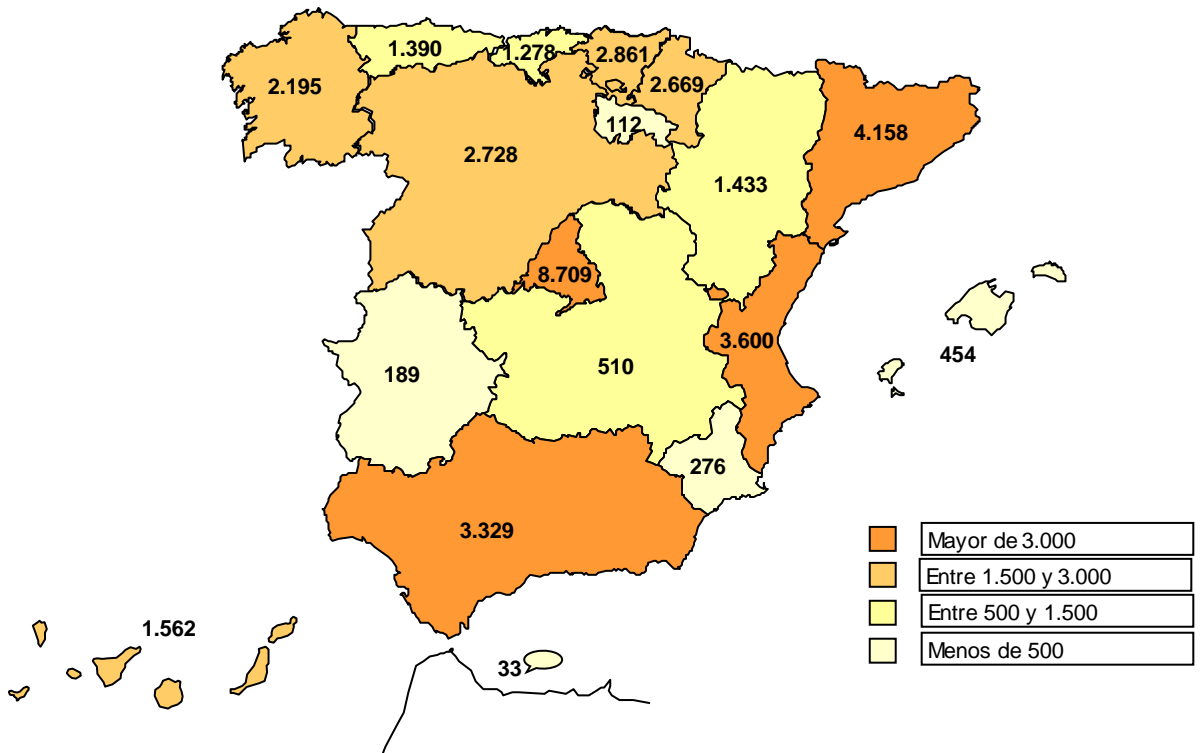


**TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS**  
(por orden descendente)

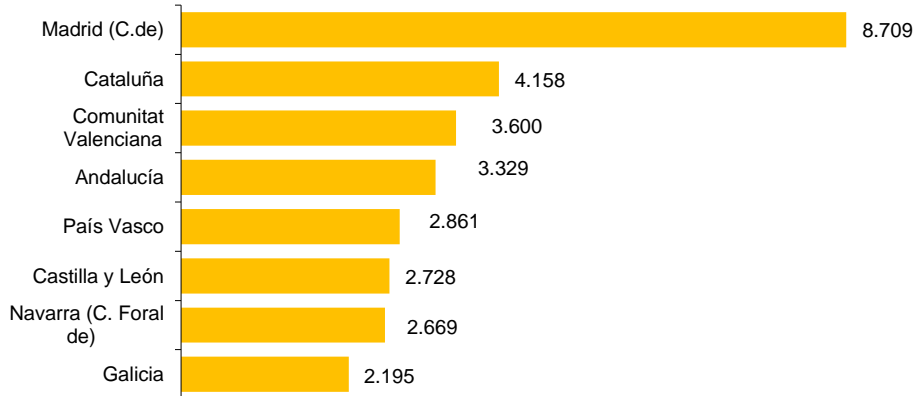


- ✓ Por Comunidad Autónoma, el mayor número de trabajadores afectados corresponde a Comunidad de Madrid 8.709, seguida de Cataluña 4.158, Comunidad Valenciana 3.600, Andalucía 3.329, País Vasco 2.861, Castilla y León 2.728, Navarra 2.669 y Galicia 2.195 trabajadores, respectivamente. Por volumen de despidos colectivos, destaca Comunidad de Madrid con 5.376, seguida de Cataluña 1.922, Andalucía 1.715, Comunidad Valenciana 1.141, Castilla y León 1.046 y Galicia 864 trabajadores afectados, respectivamente.

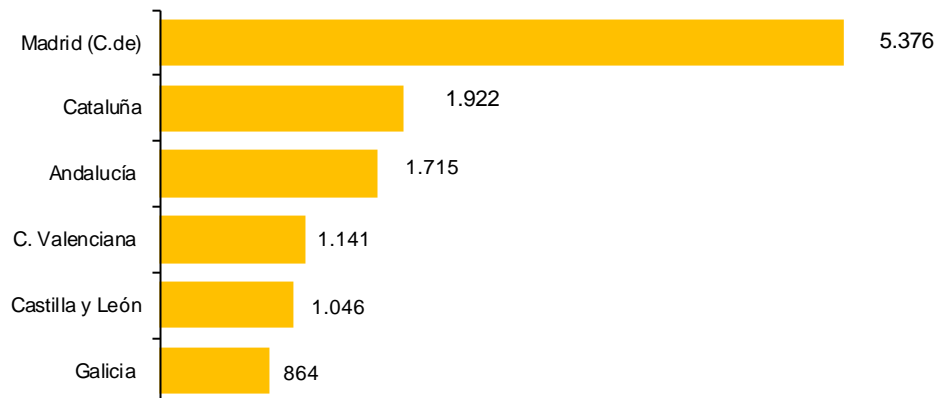
**TRABAJADORES AFECTADOS, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA**



**TRABAJADORES AFECTADOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA  
(Por orden descendente)**



**DESPIDOS COLECTIVOS**



Las variaciones **respecto al mismo periodo del año anterior** presentan el siguiente detalle:

- ✓ Las *empresas* afectadas por procedimientos de despidos colectivos, suspensión de contrato y reducción de jornada, disminuyeron en términos relativos, en un -36,9%.
- ✓ Los *procedimientos* descendieron en términos relativos en un -37,3%, situándose este porcentaje en un -39,7% y en un -7,8% para los finalizados con acuerdo y sin acuerdo, respectivamente.
- ✓ Los *trabajadores afectados* descendieron en términos relativos en un -37,7%, los afectados por despidos colectivos lo hicieron en un -18,3%, los de suspensión de contrato en un -49,4% y los de reducción de jornada en un -25,8%.
  - ✓ Por sexo, los varones descendieron en términos relativos en un -42,0% y las mujeres, en un -26,1%.
  - ✓ Por sección de actividad los descensos más importantes en número de trabajadores afectados se han producido en “*industria manufacturera*” -15.339 (-50,8%), seguido de “*construcción*” -2.061 (-44,3%), “*comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor*” -1.369 (-27,8%) y “*actividades profesionales, científicas y técnicas*” -1.139 (-32,7%). Se han producido ascensos en “*hostelería*” 608 (28,6%), “*actividades administrativas y servicios auxiliares*” 413 (17,2%), e “*información y comunicaciones*” 66 (4,4%) trabajadores, respectivamente.  
En cuanto a los despidos colectivos, los descensos más importantes en número de trabajadores afectados se han producido en “*industria manufacturera*” -1.666 (-32,6%), “*comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor*” -942 (-32,4%), “*transporte y almacenamiento*” -663 (-55,3%), y en “*actividades profesionales, científicas y técnicas*” -634 (-37,6%). Los ascensos más significativos se han producido en “*actividades financieras y de seguros*” 1.393 (110,5%), “*actividades administrativas y servicios auxiliares*” 180 (15,5%) y “*otros servicios*” 160 (82,5%).
- ✓ Por Comunidad Autónoma, y en lo que respecta a las variaciones en términos absolutos, los mayores descensos se han producido en: Aragón -8.492 (-85,6%), Cataluña -3.192 (-43,4%), Galicia -2.791 (-56,0%), Comunidad Valenciana -2.595 (-41,9%), País Vasco -1.817 (-38,8%), y Andalucía -1.567 (-32,0%). Se han producido ascensos en: Canarias 544 (53,4%) y Navarra 287 (12,0%). Por volumen de despidos colectivos, los descensos más significativos han sido los de Cataluña -1.600 (-45,4%), Comunidad de Madrid -836 (-13,5%) y Comunidad Valenciana -607 (-34,7%), y en cuanto a los ascensos, los más notables se han producido en País Vasco 442 (124,5%), Castilla y León 373 (55,4%), Andalucía 315 (22,5%) y Asturias 103 (35,8%).

## Mes de Agosto

El número total de trabajadores afectados por procedimientos de despido colectivo, suspensión de contrato y reducción de jornada comunicados a la autoridad laboral en Agosto de 2017 fue de 3.098, de los cuales 1.398 han sido afectados por despidos colectivos, 1.179 por suspensión de contrato y 521 afectados por reducción de jornada. En lo que respecta a las variaciones en términos relativos respecto al mismo mes del año anterior, se producen unos descensos del -20,3% para el total de trabajadores. Por tipo de medida, se produce un descenso de -54,5% en los trabajadores afectados por suspensión de contrato pero un ascenso del 44,3% en los afectados por despidos colectivos, y 59,3% en los afectados por reducción de jornada.

## REG-R1- EMPRESAS, PROCEDIMIENTOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS, SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y REDUCCIÓN DE JORNADA, SEGÚN ACUERDO Y SEXO

Datos Enero-Agosto 2017 (\*)

	VALORES ABSOLUTOS	VARIACIONES SOBRE IGUAL PERÍODO AÑO ANTERIOR	
		Absolutas	Relativas en %
<b>EMPRESAS</b>	<b>1.884</b>	<b>-1.103</b>	<b>-36,9</b>
<b>PROCEDIMIENTOS (1)</b>	<b>2.427</b>	<b>-1.446</b>	<b>-37,3</b>
Con acuerdo	2.167	-1.424	-39,7
Sin acuerdo	260	-22	-7,8
<b>TRABAJADORES AFECTADOS</b>	<b>37.486</b>	<b>-22.668</b>	<b>-37,7</b>
Con acuerdo	31.432	-21.412	-40,5
Sin acuerdo	6.054	-1.256	-17,2
Varones	25.427	-18.416	-42,0
Mujeres	12.059	-4.252	-26,1
Despidos colectivos	14.819	-3.318	-18,3
Suspensión de contrato	18.259	-17.814	-49,4
Reducción de jornada	4.408	-1.536	-25,8

(\*) Datos provisionales

(1) Se refiere a los procedimientos de despido colectivo, suspensión de contrato y reducción de jornada, establecidos en el Real Decreto 1483/2012, de 29 octubre, por el que se aprueba su Reglamento. No obstante, en los datos que figuran en esta tabla, cuando un procedimiento afecta a varios centros de trabajo radicados en provincias diferentes, se computa un procedimiento por cada provincia; y si una empresa comunica trabajadores afectados en distintos meses, se computa un procedimiento por cada mes.

FUENTE: Estadística de Regulación de Empleo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

## REG-R2-TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS, SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y REDUCCIÓN DE JORNADA, POR SECCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Datos Enero-Agosto 2017 (\*)

	TOTAL			DESPIDOS COLECTIVOS			SUSPENSIÓN DE CONTRATOS			REDUCCIÓN DE JORNADA		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	En %		Absolutas	En %		Absolutas	En %		Absolutas	En %
<b>TOTAL</b>	<b>37.486</b>	<b>-22.668</b>	<b>-37,7</b>	<b>14.819</b>	<b>-3.318</b>	<b>-18,3</b>	<b>18.259</b>	<b>-17.814</b>	<b>-49,4</b>	<b>4.408</b>	<b>-1.536</b>	<b>-25,8</b>
<b>SECTORES</b>												
Agrario	554	-661	-54,4	31	-80	-72,1	494	-587	-54,3	29	6	26,1
Industria	15.459	-16.591	-51,8	3.669	-1.771	-32,6	10.687	-13.940	-56,6	1.103	-880	-44,4
Construcción	2.595	-2.061	-44,3	1.129	34	3,1	1.272	-1.940	-60,4	194	-155	-44,4
Servicios	18.878	-3.355	-15,1	9.990	-1.501	-13,1	5.806	-1.347	-18,8	3.082	-507	-14,1
<b>SECCIONES</b>												
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	554	-661	-54,4	31	-80	-72,1	494	-587	-54,3	29	6	26,1
B Industrias extractivas	505	-1.050	-67,5	185	-104	-36,0	287	-966	-77,1	33	20	153,8
C Industria manufacturera	14.884	-15.339	-50,8	3.441	-1.666	-32,6	10.384	-12.809	-55,2	1.059	-864	-44,9
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	10	-189	-95,0	-	-5	-100,0	10	-145	-94	-	-39	-100
E Suministro de agua, saneamiento, gestión residuos	60	-13	-17,8	43	4	10,3	6	-20	-76,9	11	3	37,5
F Construcción	2.595	-2.061	-44,3	1.129	34	3,1	1.272	-1.940	-60,4	194	-155	-44,4
G Comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor	3.562	-1.369	-27,8	1.962	-942	-32,4	767	-318	-29,3	833	-109	-11,6
H Transporte y almacenamiento	1.409	-1.118	-44,2	535	-663	-55,3	818	66	8,8	56	-521	-90,3
I Hostelería	2.737	608	28,6	646	-219	-25,3	2.014	918	83,8	77	-91	-54,2
J Información y comunicaciones	1.561	66	4,4	891	-356	-28,5	244	174	248,6	426	248	139,3
K Actividades financieras y de seguros	2.682	-12	-0,4	2.654	1.393	110,5	2	-1.379	-99,9	26	-26	-50,0
L Actividades inmobiliarias	19	-6	-24,0	1	1	-	7	1	17	11	-8	-42,1
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	2.347	-1.139	-32,7	1.053	-634	-37,6	694	-371	-34,8	600	-134	-18,3
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	2.809	413	17,2	1.342	180	15,5	899	-144	-13,8	568	377	197,4
O Administración Pública y defensa; Seguridad social obligatoria	5	-89	-94,7	-	-92	-100,0	5	3	150	-	-	-
P Educación	468	-322	-40,8	256	-160	-38,5	117	-101	-46,3	95	-61	-39,1
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	274	-281	-50,6	137	-184	-57,3	73	9	14,1	64	-106	-62,4
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	314	-57	-15,4	159	15	10,4	77	-111	-59,0	78	39	100,0
S Otros servicios	691	-47	-6,4	354	160	82,5	89	-94	-51,4	248	-113	-31,3
T Activ. hogares empleadores personal doméstico, productores bienes y serv.	-	-2	-100,0	-	-	-	-	-	-	-	-2	-100,0
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(\*) Datos provisionales

FUENTE: Estadística de Regulación de Empleo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

## REG-R3- TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS, SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y REDUCCIÓN DE JORNADA, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Datos Enero-Agosto 2017 (\*)

	TOTAL			DESPIDOS COLECTIVOS			SUSPENSIÓN DE CONTRATOS			REDUCCIÓN DE JORNADA		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	En %		Absolutas	En %		Absolutas	En %		Absolutas	En %
<b>TOTAL</b>	<b>37.486</b>	<b>-22.668</b>	<b>-37,7</b>	<b>14.819</b>	<b>-3.318</b>	<b>-18,3</b>	<b>18.259</b>	<b>-17.814</b>	<b>-49,4</b>	<b>4.408</b>	<b>-1.536</b>	<b>-25,8</b>
Andalucía	3.329	-1.567	-32,0	1.715	315	22,5	1.104	-1.740	-61,2	510	-142	-21,8
Aragón	1.433	-8.492	-85,6	316	-12	-3,7	850	-8.587	-91,0	267	107	66,9
Asturias (Principado de)	1.390	-447	-24,3	391	103	35,8	803	-418	-34,2	196	-132	-40,2
Baleares (Illes)	454	-396	-46,6	181	-251	-58,1	248	-101	-28,9	25	-44	-63,8
Canarias	1.562	544	53,4	135	-156	-53,6	1.361	712	109,7	66	-12	-15,4
Cantabria	1.278	-475	-27,1	94	-214	-69,5	1.057	-240	-18,5	127	-21	-14,2
Castilla-La Mancha	510	-168	-24,8	251	-193	-43,5	199	18	9,9	60	7	13,2
Castilla y León	2.728	-715	-20,8	1.046	373	55,4	1.418	-794	-35,9	264	-294	-52,7
Cataluña	4.158	-3.192	-43,4	1.922	-1.600	-45,4	1.615	-1.597	-49,7	621	5	0,8
Comunitat Valenciana	3.600	-2.595	-41,9	1.141	-607	-34,7	1.994	-1.769	-47,0	465	-219	-32,0
Extremadura	189	-228	-54,7	50	-17	-25,4	98	-164	-62,6	41	-47	-53,4
Galicia	2.195	-2.791	-56,0	864	-377	-30,4	1.146	-2.087	-64,6	185	-327	-63,9
Madrid (Comunidad de)	8.709	-102	-1,2	5.376	-836	-13,5	2.339	530	29,3	994	204	25,8
Murcia (Región de)	276	-151	-35,4	94	-179	-65,6	81	12	17,4	101	16	18,8
Navarra (C. Foral de)	2.669	287	12,0	338	-64	-15,9	2.135	353	19,8	196	-2	-1
País Vasco	2.861	-1.817	-38,8	797	442	124,5	1.787	-1.655	-48,1	277	-604	-68,6
Rioja (La)	112	-326	-74,4	78	-73	-48,3	21	-254	-92,4	13	1	8,3
Ceuta y Melilla	33	-37	-52,9	30	28	1.400,0	3	-33	-91,7	-	-32	-100,0

(\*) Datos provisionales

FUENTE: Estadística de Regulación de Empleo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

## FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

---

### FUENTES

La estadística de Regulación de Empleo tiene por objeto proporcionar información estadística sobre los procedimientos de despidos colectivos, suspensión de contrato y reducción de jornada de los contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, que se resuelven o se comunican a la autoridad laboral.

La fuente básica de información son los datos estadísticos individualizados de cada uno de los procedimientos de regulación resueltos y/o comunicados a las autoridades laborales competentes de las Comunidades Autónomas, a las Áreas funcionales de Empleo y Seguridad Social de las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y en Melilla o a la Dirección General de Empleo de este Ministerio, que son remitidos a la Subdirección General de Estadística del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en donde, previa depuración y tratamiento informático, se elabora la estadística. La información estadística facilitada por las autoridades laborales, a partir de enero de 2013, es la que se recoge en la *“Orden ESS/2541/2012, de 27 de noviembre, por la que se adoptan disposiciones para la determinación de la forma y contenido de la información estadística en aplicación y desarrollo de lo establecido en el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada”*.

### NOTAS EXPLICATIVAS

Las principales disposiciones legales en materia de regulación de empleo son el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero y la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que ha dado nueva redacción a los artículos 51 y 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, referentes a los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos de trabajo y reducción de jornada, y el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, que deroga el Real Decreto 801/2011, de 10 de junio.

La materia que se investiga son los procedimientos de regulación de empleo sobre despidos colectivos, suspensiones de contrato y reducciones de jornada laboral de los contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, que se resuelven o se comunican a la autoridad laboral. No se incluyen los procedimientos concursales regulados en el artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, referido a “contratos de trabajo”, donde se establecen las reglas por las que se tramitarán ante el juez de lo mercantil los expedientes de modificación sustancial de las condiciones de trabajo y de suspensión o extinción colectiva de las relaciones laborales, una vez presentada ante el juez de lo mercantil la solicitud de declaración de concurso, modificado por la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Con anterioridad al 13 de febrero 2012, se incluyen las extinciones colectivas contempladas en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, resueltas conforme al procedimiento de regulación de empleo establecido en las normas de desarrollo reglamentario que necesitaban autorización administrativa. A partir del 13 febrero de 2012, hay que tener en cuenta las



modificaciones que se introducen en el Real Decreto 3/ 2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en lo referido a la supresión del requisito de autorización administrativa, manteniéndose la exigencia de un período de consultas.

El dato de empresas se obtiene a partir de la agrupación de procedimientos que tengan el mismo NIF. El dato anual en empresas no coincide con la suma de los datos mensuales de empresas debido a que una misma empresa puede tener trabajadores afectados en distintos meses.

La plantilla o tamaño de la empresa se corresponde con el total de trabajadores de la empresa o centro de trabajo, dependiendo de quien presente el procedimiento.

La Clasificación Nacional de Actividades Económicas utilizada hasta el 31 de diciembre de 2008 era la correspondiente a la CNAE-1993, y a partir del 1 de enero de 2009 se utiliza la CNAE-2009, según establece el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009.